

CONVO CATO RIAS

2020



Cultura



Convocatoria

PROYECTA INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

Dentro del contexto de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las medidas ordenadas por el Gobierno del Estado de Jalisco con relación al tema, surge la necesidad de modificar la convocatoria del programa denominado Proyecto Industrias Culturales y Creativas, con la finalidad de apoyar al sector cultural y artístico de Jalisco, para afrontar los retos ocasionados por la pandemia que repercuten en los nuevos modos de crear, producir, distribuir y acceder a los bienes y servicios de contenido cultural y artístico.

En este contexto, se priorizará a los proyectos que presenten propuestas innovadoras acordes al contexto de la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19), cumpliendo en todo momento las medidas sanitarias planteadas por el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Salud.

Con base en lo anterior,

LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO,

CONVOCA

A las y los agentes culturales, a la comunidad artística y creativa (personas físicas o morales) que generan bienes y servicios culturales y que forman parte de la cadena de valor de las Industrias Culturales y Creativas en sus diferentes eslabones: creación, producción, reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural o artístico, a fin de participar en:

PROYECTA INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS 2020

Tomando en cuenta que las medidas de atención para afrontar la pandemia del COVID-19 repercuten en los nuevos modos de crear, producir, distribuir y acceder a los bienes y servicios de contenido cultural y artístico, es sustancial tomar medidas para que las etapas que conforman la cadena de valor cultural se adapten a los contextos actuales de distribución, difusión y acceso.

El programa otorgará recursos públicos para la reactivación de las Industrias Culturales y Creativas, que ante la afectación económica originada por la pandemia de COVID-19 deban adecuarse a las nuevas necesidades y consideren reestructurar sus modelos de negocio.

BASES

I. Modalidades de apoyo

Frente a la oportunidad de innovar los productos y servicios de contenido cultural y artístico que se encuentran en el mercado y con el objeto de potencializarlos con un contenido que los fortalezca en un nuevo entorno y entendiendo los nuevos modelos de consumo y de negocio, el programa se centra en las modalidades abajo descritas.

1. **Promoción y comercialización de productos y servicios de contenido cultural y artístico:** adaptar y reinventar nuevas estrategias de comunicación con el mercado incluyendo estrategias digitales.
2. **Inversión en activos fijos (equipo, mobiliario, maquinaria u otros que la Coordinación del Programa considere indispensables):** que signifiquen un desarrollo estratégico de las Industrias Culturales y Creativas en particular y del sector en general en contexto por la pandemia por el COVID-19.
3. **Trámite y registro sobre propiedad intelectual y derechos de autor:** protección intelectual y registro de obras.
4. **Formación, consultorías y otros servicios que impliquen la mejora de procesos** para profundizar conocimientos y aptitudes en diferentes aspectos (organización, producción, distribución, exhibición y comercialización) incluyendo el entorno digital. Como resultado se podrán generar manuales de procedimientos, diagnósticos o planes estratégicos manifestados en documentos verificables entregados a la empresa.

II. Áreas de la economía cultural

Las unidades económicas (personas físicas o jurídicas) interesadas podrán presentar su solicitud enmarcada en las siguientes áreas de la economía cultural:

- a. **Diseño y servicios creativos** (diseño gráfico, moda, industrial, servicios de publicidad, arquitectura).
- b. **Medios audiovisuales** (animación, videojuegos, video, cine, radio, multimedia).
- c. **Artes visuales** (fotografía, pintura, escultura).

- d. **Música** (conciertos, representación y circulación de artistas, fabricación de instrumentos musicales, grabación y distribución de música grabada).
- e. **Artes escénicas y espectáculos** (teatro, danza y circo).
- f. **Artesanías, arte popular y otras manifestaciones de la cultura popular.**
- g. **Nuevas tecnologías aplicadas a la cultura.**
- h. **Gestión pública en actividades culturales** (centros de formación artística y cultural, comercialización del arte, gestión cultural).
- i. **Gastronomía autóctona o tradicional.**
- j. **Libros, impresiones y prensa.**
- k. **Turismo Cultural.**
- l. **Investigación cultural.**
- m. Otras, relacionadas con el sector cultural, artístico y creativo, evaluadas por la Secretaría de Cultura.

III. Restricciones de participación

1. Sólo podrá participar una solicitud por unidad económica (persona física o jurídica) y/o proyecto.
2. Dentro del Programa no será admitida la participación de:
 - Proyectos gubernamentales;
 - Proyectos que presenten personas jurídicas en las que figuren servidoras y servidores públicos de cualquier nivel de gobierno, ya sea que formen parte de la empresa u ostenten su representación legal;
 - Proyectos que formen parte de la estructura, programas o actividades de instituciones públicas y cualquier nivel de gobierno;
 - Personas físicas o jurídicas que hayan recibido apoyo de Proyecto Industrias Culturales y Creativas 2019.
3. Los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de la Secretaría de Cultura de Jalisco, ya sea estatal o de fondos mixtos, podrán participar. No obstante, en caso de verse favorecidos en más de una convocatoria, deberán renunciar a alguno de los estímulos con el fin de beneficiar a un mayor número de proyectos.

IV. Monto de los apoyos

El apoyo económico que otorgará el programa será bajo los siguientes criterios:

- Personas físicas o jurídicas cuyo registro ante el SAT sea menor a dos años. Podrán recibir desde \$20,000.00 M.N. (veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Personas físicas o jurídicas cuyo registro ante el SAT sea mayor a los dos años. Podrán recibir desde \$20,000.00 M.N. (veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)

El monto considerado por virtud de esta convocatoria es de hasta \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a las siguientes claves presupuestales: 21111 13 000 00280 2 4 2 2 5 S 464 10 4424 00 11 11001A 1 20 150 y 21111 13 000 00280 2 4 2 2 5 S 464 10 4424 00 11 11001A 2 20 150.

Partida Presupuestal Afectada: 4424 "Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

** Para efecto de determinar la temporalidad señalada en el presente numeral respecto de aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

V. Entrega de la documentación

En atención a las medidas sanitarias, quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y presentar su solicitud vía electrónica a la Coordinación del Programa con base en lo que se establezca en la convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa (<https://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias>) y su acuerdo modificatorio.

Por lo tanto, las solicitudes se recibirán de manera digital en el correo electrónico industriascreativas.cultura@jalisco.gob.mx a partir de la apertura de la convocatoria y hasta el día **16 (dieciséis) de octubre de 2020 (dos mil veinte) a las 23:00 horas.**

El expediente completo del proyecto se enviará en una carpeta comprimida. El formato de la carpeta deberá ser **-.zip-** y los documentos en formato **.pdf** o **.jpg**, legibles y enumerados con base a en lo establecido en el punto VI de la presente convocatoria.

No se recibirán correos complementarios, por lo que es importante que el responsable revise, antes de enviar el correo, que su documentación esté completa y legible. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados y recibidos fuera del horario y fecha antes señalada.

Al presentar su solicitud o expediente, quienes aspiran a la convocatoria aceptan sujetarse a las Reglas de Operación del Programa y a las normas aplicables (<https://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias>).

La recepción de solicitudes o expedientes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

Se asignará un folio único a cada proyecto recibido. De esta forma se acreditará la recepción del mismo. Es responsabilidad de las y los participantes solicitar el folio en caso de no haberlo recibido, ya que será su confirmación de participación.

VI. Requisitos para la presentación del proyecto

1. Podrán participar personas físicas o jurídicas (morales) que generen o desarrollen servicios y productos con contenidos culturales y artísticos.
2. Sobre las personas físicas deberán ser originarias o acreditar por lo menos tres años de residencia en el Estado de Jalisco y estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
3. En el caso de personas jurídicas (morales) estar legalmente constituidas en Jalisco y estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
4. Presentar un proyecto susceptible de ser apoyado enmarcado tanto en las áreas de la economía cultural como en las modalidades de apoyo mencionadas en los puntos I y II de esta convocatoria.
5. Entregar adjunto al proyecto, los documentos que se mencionan en el siguiente recuadro de esta convocatoria.

El expediente electrónico que se entregue, deberá contener todos los documentos señalados a continuación, en el orden indicado.

Documentación requerida para personas físicas	Documentación requerida para personas jurídicas
1. Si quien solicita es originaria del estado de Jalisco, copia legible de acta de nacimiento expedida por el registro civil.	1. Copia del acta constitutiva , incluyendo, en su caso, sus modificaciones.
2. Si quien solicita no es originaria de Jalisco, documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en el Estado, los cuales podrán ser los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de residencia emitida por el Gobierno Municipal que corresponda al domicilio del interesado. - Comprobantes de domicilio, de estudios y/o laborales con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria correspondiente. Además, la persona interesada deberá adjuntar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con este requisito.	2. Copia del documento público en donde consten las facultades vigentes de quien ostente la representación legal.

3. Si quien aspira a la convocatoria es de nacionalidad extranjera, además de lo estipulado en el punto anterior, deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país, con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria.	3. Copia de identificación oficial vigente de la persona representante legal. Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional.
4. Copia de identificación oficial vigente de quien solicita. Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional.	4. Copia de comprobante de domicilio . Recibo de luz eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.
5. Copia de comprobante de domicilio . Recibo de pago de energía eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.	5. Currículo de la persona jurídica solicitante . Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.
6. Currículo de quien solicita Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.	6. Constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 3 meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrito el solicitante, misma que deberá coincidir con las acciones que desarrolla la industria cultural y creativa. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.
7. Constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 3 meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante misma que deberá coincidir con las acciones que desarrolla la industria cultural y creativa. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.	7. Copia del último balance financiero , en caso de contar con más de 2 años de haber iniciado operaciones.
8. Copia del último balance financiero . En caso de contar con más de 2 años de haber iniciado operaciones.	8. Carta de solicitud . ANEXO 2 con todos los datos requeridos y firmada por el responsable del proyecto.
9. Carta de solicitud . ANEXO 2 con todos los datos requeridos, y firmada por la persona solicitante del proyecto. Los conceptos no previstos en los apartados anteriores, mismas que contribuyan al desarrollo de proyectos en esta nueva "normalidad", siempre y cuando estén avalados por la Mesa de Evaluación y Dictamen.	9. Información de contacto . Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico del representante legal y quien será la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.
10. Información de contacto . Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona aspirante a la Convocatoria.	10. Síntesis ejecutiva del Proyecto , elaborada en el formato contenido en el ANEXO 3 y conforme a lo estipulado en el numeral 10.1.1. de las Reglas de Operación.
11. Síntesis ejecutiva del Proyecto , elaborada en el formato contenido en el ANEXO 3 y conforme a lo estipulado en el numeral 10.1.1. de las Reglas de Operación.	11. Formulario Digital correspondiente al llenado del Proyecto. El registro deberá realizarse en el siguiente enlace: https://bit.ly/ProyectoICC2020
12. Formulario Digital correspondiente al llenado del Proyecto. El registro deberá realizarse en el siguiente enlace: https://bit.ly/ProyectoICC2020	12. Programa de Acción Colectiva . Propuesta de acciones de retribución social planteada en los términos del apartado 11.10. de las Reglas de Operación.

<p>13. Programa de Acción Colectiva. Propuesta de acciones de retribución social planteada en los términos del apartado 11.10. de las Reglas de Operación.</p>	<p>13. Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado en alguna edición del Programa Proyecto Producción, Proyecto Traslados y/o Proyecto Industrias Culturales y Creativas, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.</p>
<p>14. Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado en alguna edición del Programa Proyecto Producción, Proyecto Traslados y/o Proyecto Industrias Culturales y Creativas, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.</p>	<p>14. Escrito bajo protesta de decir verdad (ANEXO 4) en el que la persona solicitante manifieste no encontrarse dentro de alguna de las restricciones establecidas en las Reglas de Operación.</p>
<p>15. Escrito bajo protesta de decir verdad (ANEXO 4) en el que la persona solicitante manifieste no encontrarse dentro de alguna de las restricciones establecidas en las Reglas de Operación.</p>	

VII. Evaluación, dictamen y validación de solicitudes

Las solicitudes serán sometidas al proceso de evaluación, dictamen y validación previsto en el apartado 11.5 de las Reglas de Operación del Programa.

VIII. Comunicación de resultados

Los resultados se publicarán en el sitio web de la Secretaría de Cultura de Jalisco a más tardar el día **15 (quince) de noviembre de 2020 (dos mil veinte)**.

De la misma manera, las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

IX. Entrega de estímulos

Los montos de los apoyos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Cultura de Jalisco, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados.

La entrega del recurso se efectuará en una sola exhibición previo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11.7 de las Reglas de Operación.

X. Ejecución y comprobación

Los proyectos beneficiados deberán concluirse y comprobarse ante la Coordinación del Programa en su totalidad a más tardar el **31 (treinta y uno) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno)** y el recurso se destinará únicamente a las acciones y/o los conceptos que autorice la Mesa de Evaluación y Dictamen y que se estipulan en el convenio, salvo aquellas modificaciones solicitadas y autorizadas por la Coordinación del Programa.

XI. Acción Colectiva

Las actividades de Acción Colectiva se llevarán a cabo conforme al numeral 11.10 de "Las Reglas" y de su acuerdo modificatorio.

Los agentes culturales, así como la comunidad artística y creativa son el medio para fortalecer las artes y la cultura en tiempos de contingencia. Es por ello, que los beneficiarios de PROYECTA INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS deben incluir en su solicitud una propuesta de Acción Colectiva obligatoria, como un ejercicio de retribución social, que impacten en contextos inmediatos a través del arte y la cultura, sin que esto implique obligatoriamente la transmisión en canales digitales.

Esto con el fin de generar una nueva oferta cultural, guardando las medidas de resguardo y así, distinguir a Jalisco a nivel latinoamericano como referente de nuevas formas de producción y consumo cultural, al tiempo

que los artistas y agentes culturales lleguen a sus comunidades inmediatas, fortalecen el tejido social y dan a conocer su trabajo.

A partir del momento en que se le notifique que es beneficiario/a de PROYECTA INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS se compromete a llevar a cabo una actividad de Acción Colectiva, para lo cual se solicitará entregar registro de la actividad como evidencia.

Se debe considerar que:

1. La actividad que se proponga por parte del beneficiario/a sea un ejercicio solidario con las personas de su contexto inmediato, siendo la creatividad la base y sin limitantes de formatos o canales.
2. Se deberá hacer entrega de un registro digital de la actividad realizada.
3. En todo momento se cumplirán las medidas sanitarias planteadas por el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Salud, en lo referente a la pandemia por el COVID-19.
4. Una vez realizada la actividad de Acción Colectiva y se haya entregado el registro se entregará la constancia de conclusión satisfactoria del proyecto.
5. Bajo ninguna circunstancia se validarán aquellas actividades que no hayan sido coordinadas de común acuerdo con la Coordinación del Programa.
6. Tampoco se podrá hacer entrega de la constancia de conclusión satisfactoria del proyecto si no se realizan las actividades de Acción Colectiva a las que se compromete el beneficiario/a en la firma de su convenio.
7. Para las propuestas de Acción Colectiva, se deberán cumplir las medidas sanitarias planteadas por el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Salud, en lo referente a la pandemia por el COVID-19.

XII. Vigencia de la convocatoria

La convocatoria tendrá vigencia a partir de su publicación y hasta el **16 de octubre de 2020 (dos mil veinte) a las 23:00 horas.**

XIII. Sesión informativa

Las fechas y horarios se podrán consultar en la página y las redes sociales oficiales de la Secretaría.

XIV. Informes

Para obtener mayor información, quienes estén interesados podrán comunicarse a la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas de la Secretaría de Cultura al teléfono 3030 4514 o escribir al correo electrónico industriascreativas.cultura@jalisco.gob.mx

La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en nuestras actividades, si tienes algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad contacta a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500/ Ext. 50064.

Los casos no previstos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Cultura de Jalisco.

Es obligación de las y los interesados conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa y su acuerdo modificatorio, las cuales pueden consultarse en la página: <https://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias>

- XV.** La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma, en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa, para lo cual realizará las medidas correspondientes incluso para modificar sus Reglas de Operación.

Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el 24 (veinticuatro) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XIX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracción V de su Reglamento; así como en los numerales 9, 11.1, 11.2, 11.3 y demás aplicables de las Reglas de Operación del Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas para el ejercicio fiscal 2020, publicadas el 31 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como su correspondiente acuerdo modificatorio, atendiendo los principios de transparencia, inclusión, equidad, planeación y rendición de cuentas.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

Giovana Elizabeth Jaspersen García
Secretaria de Cultura
Rúbrica

"Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:"

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Avisos%20de%20privacidad%20en%20sus%203%20modalidades%202020.pdf>

ANEXO 2 – CARTA DE SOLICITUD

Guadalajara, Jalisco, __ de _____ del 2020

Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García
Secretaria de Cultura
Presente

De conformidad con el apartado 10.1 de las Reglas de Operación del Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas para el Ejercicio Fiscal 2020, en mi carácter de responsable del proyecto que se refiere a continuación, solicito apoyo en el marco de dicho Programa, de conformidad con lo siguiente:

Nombre de la industria cultural y creativa	
Modalidad(es) del apoyo solicitado	
Monto solicitado	

Información general de la persona solicitante (persona física o jurídica)

Razón Social (persona física o jurídica)	
Nombre de la persona representante legal (sólo en caso de persona jurídica)	
Cargo que ocupa en la ICC (persona física o jurídica)	
Teléfono con clave lada	Fijo _____ Celular _____
Correo electrónico	
Registro Federal Contribuyentes (persona física o jurídica).	
CURP (para persona jurídica, indicar el del representante legal).	
Domicilio (deberá coincidir con el comprobante de domicilio y la constancia de situación fiscal emitida por el SAT).	Calle, colonia, número exterior e interior, código postal, localidad y municipio

Datos del proyecto

* Selecciona con una "X" el campo de la economía cultural a la que corresponde la industria cultural y creativa

Diseños y servicios creativos		Artes escénicas y espectáculos	
	Diseño gráfico		Teatro
	Moda		Danza
	Diseño industrial		Circo
	Servicios de publicidad	Artesanías, arte popular y otras manifestaciones de la cultura popular	
Medios audiovisuales			Artesanías, arte popular y otras manifestaciones de la cultura popular
	Animación	Nuevas tecnologías aplicadas a la cultura	
	Videojuegos		Nuevas tecnologías aplicadas a la cultura
	Video	Gestión pública en actividades culturales	
	Cine		Centros de formación artística y cultural
	Radio		Comercialización del arte
	Multimedia		Gestión Cultural
Artes visuales			Gastronomía autóctona y tradicional
	Fotografía	Libros, impresiones y prensa	
	Pintura		
	Escultura		Libros, impresiones y prensa
Música		Turismo cultural	
	Conciertos		Turismo cultural
	Representación y circulación de artistas	Investigación cultural	
	Fabricación de instrumentos musicales		Investigación cultural
	Grabación y distribución de música grabada	Otras relacionadas con el sector cultural, artístico y creativo	
			Especificar

Atentamente

**Nombre y firma del representante del proyecto
y/o representante legal**

ANEXO 3 – SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO

* Quien solicita podrá obtener en electrónico de este formato directamente en la Coordinación del Programa.

* La síntesis ejecutiva deberá de presentarse en este formato.

Proyecta Industrias Culturales y Creativas Emisión 2020

1. Nombre de la Industria cultural y creativa
2. Misión/visión de la industria cultural y creativa En este apartado no se especifican las acciones a desarrollar con el monto solicitado
3. Descripción del producto y/o servicio que ofrece la industria cultural y creativa
4. Resumen curricular y antecedentes de la industria cultural y creativa (ya se persona física o jurídica según sea el caso)
5. Diagnóstico (detallar la situación, problemática o estado en el que se encuentra la industria cultural y creativa)
6. Describir y justificar cuál será el uso o monto solicitado a Proyecta.
7. Objetivos que se pretenden alcanzar con el monto solicitado a Proyecta.
8. Metas a obtener con el apoyo solicitado, distinguiendo
i. Metas cuantitativas
ii. Metas cualitativas

- iii. Acciones generales para el cumplimiento de las metas
- iv. Calendarización de acciones generales a un plazo máximo de 6 meses (se puede anexar el documento detallado) para el cumplimiento de objetivos y uso del recurso solicitado.

Acciones	Meses					
	1	2	3	4	5	6

9. Presupuesto general del recurso financiero requerido para llevar a cabo la propuesta (Adjuntar por lo menos dos cotizaciones por cada concepto solicitado, en hojas membretadas, dirigidas al responsable del proyecto (persona física o jurídica), con los datos de contacto del proveedor. En caso de cotizaciones generadas desde tiendas online o enviadas por correo electrónico deberán contener todos los datos del proveedor y vigencia de las mismas).

Modalidad de apoyo	Descripción del gasto	Proveedor 1	Monto \$	Proveedor 2	Monto \$	Promedio \$
Subtotal						
Subtotal						
Subtotal						
Subtotal						
Total			\$		\$	\$
IVA			\$		\$	\$
Monto tal requerido			\$		\$	\$

10. Plan de negocios (síntesis). Opcional. En caso de ser necesario se podrá anexar como documento complementario.

11. Estudio de mercado (opcional). En caso de ser necesario se podrá anexar como documento complementario.

12. Impacto en el desarrollo del proyecto, haciendo énfasis en sus dimensiones económicas, operativa y de formalización, con base en las metas y el plan de trabajo presentado para ejecutarse durante un periodo de máximo 6 (seis) meses, en caso de resultar beneficiado.

13. Participantes en la ejecución del proyecto y responsabilidades de cada uno, para garantizar el cumplimiento de las metas.

No.	Nombre	Responsabilidad o actividad en la ICC	Edad

14. Evidencias que confirman el cumplimiento de las metas.

- Anexar información complementaria que se considere pertinente para el sustento de la solicitud (opcional).
- Anexar propuesta de programa de acción colectiva con base en lo establecido en el numeral 11.10 de las Reglas de Operación y su correspondiente acuerdo modificadorio.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante
y/o Representante legal del proyecto

ANEXO 4 - MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Guadalajara, Jalisco, ____ de _____ del 2020

Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco
Presente

(NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PROYECTO), en mi carácter de representante del proyecto (NOMBRE DEL PROYECTO), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no incurro (e) en las restricciones previstas en las Reglas de Operación del Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas para el Ejercicio Fiscal 2020.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante
y/o Representante legal del proyecto



Cultura

